



Resolución de Presidencia

No. 038-2009-PRE/CONADIS

Lima, 23 MAR 2009

VISTOS:

El Informe N° 047-2009-CONADIS/OA de fecha 23 de marzo de 2009, emitido por la Oficina de Administración, el Memorandum N° 026-2009-CONADIS/OPP de fecha 09 de febrero de 2009 y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 02-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009, ambos documentos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración, solicita la aprobación del gasto bajo la modalidad de encargo a la Abog. Jossie Alicia Britto Aitken, con cargo a rendir cuentas para sufragar gastos de pago del flete de la donación de sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas, muebles de oficina, computadoras y otros bienes, donados por PURINAPAQ PROJECT – CANADA. El tiempo estimado para realizar los trámites correspondientes al pago de flete es de 15 días hábiles, contados a partir de la expedición de la Resolución que aprueba el encargo;

Que, asimismo mediante el Memorandum N° 026-2009-CONADIS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 008-A-2009-LLJ-CI-OPP/CONADIS, mediante el cual se solicita se realicen los trámites para el pago del flete de la donación de sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas eléctricas, muebles de oficina, computadoras y otros bienes a la empresa Express Logistics SAC, adjuntando la Factura N° 0000252 y las Liquidaciones de Cobranza N° 0000081 y 0000082;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del artículo 77 de la Ley 28411, emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 02-03-2009, que autoriza un crédito de S/. 16,678.00 como referencia el Memorando N° 153-2009-CONADIS/OA de la Oficina de Administración y como Fuente de Financiamiento los Recursos Directamente Recaudados;

Que, es necesario autorizar los gastos que se ocasionen por lo que se sugiere considerar el monto del encargo por la suma de S/. 16,678.00 (Dieciséis Mil Seiscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), por concepto de Servicio de Transporte de Carga de Bienes y Equipos Biomecánicos;





Resolución de Presidencia

No. 038-2009-PRE/CONADIS

Que, en la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el artículo 40° “ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION” Numeral 40.1 dice: puede utilizarse en forma excepcional, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, para atender este requerimiento se realizará con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por lo que es procedente conferir el Encargo de la ejecución del gasto para la realización de la actividad referida, certificada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, en la específica de gasto 2.3.2.7.11.2 (Transporte y traslado de carga, bienes y materiales);

Con las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con lo establecido por el Numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES y con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución, por un monto total de S/. 16,678.00 (Dieciséis Mil Seiscientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), que será financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la atención del gasto para las actividades a que se contrae el artículo primero, a la Abog. Jossie Alicia Britto Aitken, Asesora de Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Artículo Tercero.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo anterior, se sujetará a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería para el presente año fiscal.





Resolución de Presidencia

No. 038-2009-PRE/CONADIS

Artículo Cuarto.- Cumpliendo el Encargo encomendado la Abog. Jossie Alicia Britto Aitken, deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de 3 días hábiles de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COMISIONADO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
GUILBERTO CEVALLOS REGA ESPEJO
PRESIDENTE